

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 1 de 11	
		CÓDIGO	
	GERENCIA GOBIERNO, CONVIVENCIA Y PAZ	VERSION	
		TRD: 5.05.31.06	

ESTUDIO DE SECTOR MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATO DE SUMINISTRO A PRECIO UNITARIO DE TARJETAS DE OPERACIÓN EN PVC CON HOLOGRAMAS PERSONALIZADOS MÁS DISEÑO PARA LA EMPRESA COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE MULTIMODALES RIO DAGUA EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR MIXTO – INDIVIDUAL - COLECTIVO Y LA COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE LA ZONA DEL PACIFICO KM 30 DAGUA (VALLE) – COOTRANSPACIFICO EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR INDIVIDUAL - COLECTIVO, EN EL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.

MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA

DAGUA – VALLE DEL CAUCA – FEBRERO DE 2023

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-39, Centro Comercial Cid - Oficina 205
Telefono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 2 de 11	
		CÓDIGO	
	GERENCIA GOBIERNO, CONVIVENCIA Y PAZ	VERSION	
		TRD: 5.05.31.06	

Tabla de contenido

Tabla de contenido	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. DEFINICIONES	5
3. CLASIFICACIÓN UNSPSC	7
4. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO	6
4.1 ASPECTOS TÉCNICOS	7
4.1.1 Características de los Servicios	7
4.2 ASPECTOS REGULATORIOS	8
5. ANÁLISIS DE LA OFERTA	9
5.1 QUIENES PROVEEN LOS SERVICIOS	9
6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA	9
6.1 CÓMO HA CONTRATADO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO	9
6.2 RESULTADOS ANALISIS DE LA DEMANDA	10
6.2.1 Justificación del valor del Presupuesto oficial	10
6.2.2 Condiciones de Pago	10
6.2.3 Garantías Exigidas	11
7. CONCLUSIONES	11

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
 Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-39, Centro Comercial CID - Oficina 205
 Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
 contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 3 de 11	
		CÓDIGO	
	GERENCIA GOBIERNO, CONVIVENCIA Y PAZ	VERSION	
		TRD: 5.05.31.06	

1. INTRODUCCIÓN

El principio de planeación permite establecer los aspectos de vital relevancia del proceso de contratación, identificando las necesidades que motivan a la administración a contratar, la cual se expresa en el objeto contractual debidamente delimitado y en ello se establece el deber que tienen la administración en su aplicación. El presente documento se elabora dentro de la etapa de planeación de la contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde define como un deber de las entidades estatales la elaboración de un estudio del sector que permita analizar las condiciones del mercado de los bienes, obras o servicios que satisfagan las necesidades identificadas por la administración, contemplando aspectos económicos, legales, comerciales, financieros, técnicos y organizacionales.

El análisis contenido en el presente documento guarda proporcionalidad con el objeto y alcance del proceso a adelantar, su presupuesto estimado en la planeación de la adquisición (PAA), la complejidad de la necesidad y los posibles riesgos.

Por tanto, en atención al deber indicado en el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo al principio de planeación, se presenta a continuación, el respectivo estudio del sector para contratar el suministro a precio unitario de tarjetas de operación en PVC con hologramas personalizados más diseño para la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE MULTIMODALES RIO DAGUA en la modalidad de transporte público automotor mixto – individual - colectivo y la COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE LA ZONA DEL PACIFICO KM 30 DAGUA (VALLE) – COOTRANSPACIFICO en la modalidad de transporte público automotor individual - colectivo, en el municipio de Dagua Valle del Cauca.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 es facultad del Alcalde Municipal como primera autoridad local, asegurar la eficiente, transparente y eficaz acción administrativa, defender los intereses de la misma, proveer su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna.

Es obligación de las entidades territoriales garantizar la operatividad y cumplimiento de los objetivos de los Planes de Desarrollo.

El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Apostemos Todos a Crecer por Dagua” –en su Plan Anual de Adquisiciones 2023 tiene programado para la contratación de servicio de litografía.

La Administración Municipal de Dagua Valle, requiere contratar la elaboración de Tarjetas de Operación en PVC con holograma personalizados más su diseño para la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE MULTIMODALES RIO DAGUA, identificada con el Nit 805015617-7, en la modalidad de transporte automotor mixto individual colectivo y la COOPERATIVA

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-39, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 4 de 11	
	GERENCIA GOBIERNO, CONVIVENCIA Y PAZ		CÓDIGO	
			VERSION	
			TRD: 5.05.31.06	

INTEGRAL DE TRANSPORTE DE LA ZONA DEL PACIFICO KM 30 DAGUA (VALLE) – COOTRANSPACIFICO, identificada con el Nit 805.023.780-6, en la modalidad de transporte automotor individual y/o colectivo, para el periodo marzo de 2023 a marzo de 2025.

El artículo 16 de la Ley 336 de 1996 establece que la prestación del servicio público de transporte estará sujeta a la habilitación y a la expedición de un permiso o a la celebración de un contrato de concesión u operación, según que se trate de rutas, horarios o frecuencias de despacho, o áreas de operación, servicios especiales de transporte, tales como: escolar, de asalariados, de turismo y ocasional.

El artículo 18 ibidem establece que el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas y el artículo 19 establece que cuando el servicio a prestar no esté sujeto a rutas y horarios predeterminados el permiso se podrá otorgar directamente junto con la habilitación para operar como empresa de transporte.

El artículo 57 del artículo precitado establece que en el caso del transporte terrestre automotor, cuando se trate de servicios que no presten dentro de las áreas metropolitanas, o entre ciudades que por su vecindad generen alto grado de influencia reciproca, bajo la coordinación del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, cada autoridad municipal o distrital decidirá lo relacionado con la utilización de su propia infraestructura de transporte, a menos que por la naturaleza y complejidad del asunto, el Ministerio de Transporte asuma su conocimiento para garantizar los derechos del usuario al servicio público. Cuando el servicio sea intermunicipal, será competencia del Ministerio de Transporte. Estableciendo el artículo 58 que las autoridades locales no podrán autorizar servicios regulares por fuera del territorio de su jurisdicción, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

El Decreto 175 de 2001 reglamenta la habilitación de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Mixto y la prestación por parte de estas de un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte, como son la libre competencia y la iniciativa privada, a los cuales solamente se aplicarán las restricciones establecidas por la Ley y los Convenios Internacionales.

Las tarjetas de operación de las empresas de transporte la Cooperativa Integral de Transporte Multimodales Rio Dagua y de la Cooperativa Integral de Transporte de la Zona del Pacifico KM 30 Dagua (Valle) - Cootranspacifico expiran el próximo 23 de marzo de 2023 y siendo obligación del municipio la expedición de la nuevas tarjetas para la vigencia marzo de 2023 a marzo de 2025 por lo cual se requiere contratar los servicios litográficos de elaboración de tarjetas de operación conforme a las condiciones técnicas que más adelante se señalarán.

Así las cosas, se hace necesario que el municipio de Dagua inicie proceso de contratación de mínima cuantía para contratar el suministro a precio unitario de tarjetas de operación en PVC con hologramas personalizados más diseño, según lo mencionado en precedencia y conforme a la ficha técnica que se establezca para tal efecto.

g

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 5 de 11	
		CÓDIGO	
	GERENCIA GOBIERNO, CONVIVENCIA Y PAZ	VERSION	
		TRD: 5.05.31.06	

2. DEFINICIONES

- ✓ **Análisis del Sector:** Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
- ✓ **Aclaraciones y explicaciones:** Se remite a las nociones desarrolladas en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, del 12 de noviembre de 2014, Radicado 27.986, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero.
- ✓ **Aportes Legales:** Son las contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la Ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.
- ✓ **Apostilla:** Certificar la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de la Haya de 1961.
- ✓ **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Es el documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
- ✓ **Contratista:** Es la persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.
- ✓ **Estudios Previos:** Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
- ✓ **Información Pública Reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos.
- ✓ **Legalización:** Certificar la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte de la Convención de Viena de 1963, sobre relaciones consulares, artículo 5, literal f que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de notario.
- ✓ **Matriz:** Es el documento que incorpora condiciones técnicas, de riesgos o económicas que debe tener en cuenta el Proponente al momento de estructurar su oferta y ejecutar el Contrato.

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-39, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 6 de 11	
		CÓDIGO	
	GERENCIA GOBIERNO, CONVIVENCIA Y PAZ	VERSION	
		TRD: 5.05.31.06	

- ✓ **Medio Magnético:** Es el dispositivo que utiliza materiales magnéticos para archivar información digital, tales como las USB, discos duros o los CD que almacenan grandes volúmenes de datos en un espacio físico pequeño.
- ✓ **Vigencia Fiscal:** Es el periodo de tiempo que comprende desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogenizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC, y así establecer un lenguaje común entre el organismo y posibles interesados, en tal sentido la contratación que se pretende adelantar, se clasifica de la siguiente manera:

CODIGO	NOMBRE
14111507	Adquisición papelería y útiles de oficina de la administración.

4. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

La adquisición y venta de los bienes y/o servicios a contratar corresponden a una actividad comercial, la cual se encuentra reglamentada en el código de comercio colombiano (DECRETO 410 DE 1971). La comercialización u ofrecimiento del servicio a contratar no se encuentra afectada por monopolio legal o estatal, por lo que todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad legal establecidas en el código civil y de comercio, están en capacidad de presentar oferta y suscribir el correspondiente contrato.

El servicio requerido es de alta y constante demanda en el sector público y privado, por lo que existe un número significativo de oferentes en el ámbito local y nacional, a quienes puede ir dirigida la invitación.

Por ser la Alcaldía de Dagua una entidad estatal, y dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la selección del contratista deberá realizarse a través de un proceso de selección de Mínima Cuantía contemplado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

El sector litográfico y de la comunicación gráfica ofrece soluciones de comunicación a la totalidad de sectores de la economía colombiana, tanto públicos como privados y tiene gran variedad de productos y servicios tales como: libros, artículos, etiquetas, tarjetas, carnets, avisos, volantes, cartillas etc. y trabaja sobre diferentes tipos de materiales.

9

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 7 de 11	
		CÓDIGO	
	GERENCIA GOBIERNO, CONVIVENCIA Y PAZ	VERSION	
		TRD: 5.05.31.06	

Esta industria genera anualmente una cantidad importante de empleos formales y una amplia cantidad de empleos informales y se interrelaciona con otras industrias quienes en alguna parte de sus procesos productivos requieren de la industria de la litografía o comunicación gráfica.

Así mismo, esta industria en su cadena productiva comprende a los sectores paplero y gráfico, cuyas actividades productivas son interdependientes: por ejemplo materia prima para la producción de pulpa, papel o cartón y conversión a libros, vallas, cartillas etc mediante insumos de publicidad, editorial, plástico, químicos, complementándose esta cadena con los procesos de comercialización y venta de los productos y servicios con valor agregado, lo que lleva a concluir que es una industria que mueve la economía del país.

4.1 ASPECTOS TÉCNICOS

Las características del servicio que se pretende contratar no requiere de la realización de labores de importación, toda vez que son servicios que a la fecha comercializan personas jurídicas especializadas en el territorio nacional, por tanto, de requerirse alguna importación son realizadas por las empresas en forma directa y no por la entidad estatal. Los posibles oferentes deberán remitirse a la ficha técnica y a los estudios y documentos previos que hacen parte integral del proceso de contratación con el fin de analizar las características o condiciones específicas que deberá cumplirse en el contrato.

Los componentes y cantidad de los bienes a proveer para el diseño y elaboración de las tarjetas se determinaron teniendo en cuenta las actividades donde se requerían y su precio se determinó con base en las cotizaciones realizadas según el presupuesto asignado teniendo en cuenta además los tributos y las deducciones de ley.

4.1.1 Características de los Servicios

A continuación, se relacionan las características técnicas mínimas, para que los proponentes determinen la oferta económica con la que participan en el proceso de selección:

Las siguientes son las condiciones técnicas que se exigen mediante el proceso contractual que se desprende del presente estudio previo, el contratista debe entregar los siguientes productos:

EXPLICACIONES TÉCNICAS			
ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD
1	Tarjetas de operación	<ul style="list-style-type: none"> - Diseñar el número de tarjetas de operación que se requieran conforme las especificaciones técnicas del Ministerio de Transporte. - Elaboración de tarjetas en PVC. - Con hologramas. - Personalizadas. - Garantizar un servicio de primera calidad, 	100

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 8 de 11	
		CÓDIGO	
	GERENCIA GOBIERNO, CONVIVENCIA Y PAZ	VERSION	
		TRD: 5.05.31.06	

		<p>cumpliendo con las normas técnicas de calidad existentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la calidad de las impresiones. - Garantizar la entrega de los productos en el municipio de Dagua. 	
--	--	--	--

- ✓ Los bienes a adquirir deberán responder a las características y cantidades descritas en la ficha técnica.
- ✓ El contratista debe garantizar que los bienes sean de primera calidad, cumpliendo con las normas técnicas de calidad existentes.
- ✓ Los bienes deberán ser entregados en el municipio de Dagua (Valle) al personal designado para tal fin en la alcaldía municipal.
- ✓ Los gastos que en el ejercicio del desplazamiento incurran en combustible o peaje lo asume el contratista.
- ✓ El contratista debe Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta y oportuna entrega de los elementos.
- ✓ La entrega por parte del contratista se verificará por parte del personal encargado para tal fin.
- ✓ El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
- ✓ El contratista debe asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones (Si a ello hubiere a lugar).
- ✓ El proponente en su propuesta debe certificar las anteriores condiciones
- ✓ La alcaldía está en su derecho de no recibir el suministro si no cumple con las especificaciones exigidas.
- ✓ Cualquier cambio que se requiera debe asumirlo el contratista.

4.2 ASPECTOS REGULATORIOS

La modalidad de contratación en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía de este, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-39, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 9 de 11	
		CÓDIGO	
	GERENCIA GOBIERNO, CONVIVENCIA Y PAZ	VERSION	
		TRD: 5.05.31.06	

previsto Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993 artículo 30, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021) y demás normas que los adicionen o modifiquen. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo contencioso Administrativo. Así mismo, serán aplicables a la invitación pública y sus anexos, sus adendas y el contrato que se derive del presente proceso de selección.

Consultando previamente la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO que permita satisfacer la necesidad en mención, encontrando que no existen acuerdos que proporcione los bienes en las características requeridas, por lo cual se hace necesario iniciar el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1 QUIENES PROVEEN LOS SERVICIOS

Con el fin de conocer condiciones de posibles oferentes en el proceso que se realiza una descripción de la empresa o personas que pueden participar en el proceso de contratación que se adelante, a continuación, se relaciona las empresas que podrían llegar a prestar el servicio en la región:

Cotización 1 Provinsumos y Servicios SAS Nit. 901.652.012-4
Cotización 2 Grupo Empresarial Falcon Nit. 901.358.960-1
Cotización 3 PC Robotics Corporation Nit. 10.347.599-6

No indica esta relación que estas sean las únicas empresas o personas para satisfacer nuestra necesidad, sólo que en demás procesos similares contractuales son las que se han destacado en este servicio.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1 CÓMO HA CONTRATADO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO

A continuación, se toma una muestra representativa de contratos suscritos en vigencias anteriores de esta u otras administraciones públicas:

No de Contrato	Objeto Contractual	Valor	Modalidad de Selección	Plazo del Contrato	Lugar de Ejecución
----------------	--------------------	-------	------------------------	--------------------	--------------------

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-39, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 10 de 11	
		CÓDIGO	
	GERENCIA GOBIERNO, CONVIVENCIA Y PAZ	VERSION	
		TRD: 5.05.31.06	

MD-CMCS-031-2016	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE DOCUMENTOS (200) CARNETS DE IDENTIFICACIÓN, PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DAGUA VALLE.	\$2,600,000	Mínima Cuantía	8 DÍAS	VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE DAGUA
2021209	SUMINISTRO A PRECIO UNITARIO DE TARJETAS DE OPERACIÓN, PARA LA EMPRESA COOPERATIVA INTEGRAL MULTIMODALES RIO DAGUA EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE PUBLICO AUTOMOTOR MIXTO EN EL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	1.963.500	Mínima Cuantía	El plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el recurso.	VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE DAGUA

6.2 RESULTADOS ANALISIS DE LA DEMANDA

6.2.1 Justificación del valor del Presupuesto oficial

Para determinar el valor del contrato, la Administración Municipal solicito cotizaciones a empresas regionales y estos precios son consistentes con los promedios de la región, para lo cual se toma como referencia las siguientes cotizaciones>

Cotización 1 Provinsumos y Servicios SAS Nit. 901.652.012-4

Cotización 2 Grupo Empresarial Falcon Nit. 901.358.960-1

Cotización 3 PC Robotics Corporation Nit. 10.347.599-6

De las cuales la entidad tomó el menor valor para efectos del valor del contrato

6.2.2 Condiciones de Pago

El valor del contrato resultante de este proceso contractual, será cancelado por El Municipio, de la siguiente manera: un pago a la entrega del material, previa acta de seguimiento y recibo a satisfacción de la misma y verificación del pago de la seguridad social.

Lo anterior previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentre al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

Handwritten signature

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-39, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 11 de 11	
		CÓDIGO	
	GERENCIA GOBIERNO, CONVIVENCIA Y PAZ	VERSION	
		TRD: 5.05.31.06	

6.2.3 Garantías Exigidas

En la contratación de mínima cuantía no es obligación exigir garantías, según se desprende del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 sin embargo, por la naturaleza del contrato el municipio de Dagua, exigirá al contratista garantías de cumplimiento a través de póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente constituido en Colombia, una garantía para avalar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, en las cuantías y términos que determinan a continuación:

a) CUMPLIMIENTO general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

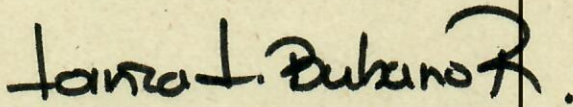
b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

7. CONCLUSIONES

La Administración Municipal, una vez realizado el estudio del sector en todos sus componentes, concluye lo siguiente:

Teniendo en cuenta el estudio de mercado (cotizaciones) realizado por parte de la entidad se dispuso que el valor del presupuesto destinado para el proceso de selección sea la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$5.819.600) MTE

El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato y los pagos por impuestos, seguros, estampillas y demás gastos de acuerdo a la ley, si hay lugar a ello.



LARIZA LICETH BURBANO RIVERIA
Gerente de Gobierno, Convivencia y Paz

Proyectó: Manuel José Noriega – Líder contratación

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co